

**UNIVERSIDAD DE SUCRE****CÓDIGO: FOR-AD-010****ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.07 del 3 de mayo de 2019****VERSIÓN: 3.0****FECHA: 12/12/2018****Página 1 de 8**

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso	Viernes 3 de mayo de 2019	8:00 a.m.	9:50 a.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR

CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente (e)	Guillermo Vargas Fernández	X		
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	X		
Designado del Presidente de la República	Guillermo Borja González	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Iván Darío Núñez Orozco	X		
Representante de los Docentes	Guillermo Gutiérrez Ribón	X		
Representante de los Estudiantes	Rafael Eduardo Lujan Escobar	X		
Representante de los Egresados	Jorge Pérez Vides	X		
Rector (e)	Antonio Herrera Succar	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

ASISTENTES INVITADOS

NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.05 y 06 de 2019.
3. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de marzo de 2019.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de marzo de 2019.
 - Adiciones y Traslados.
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y decisión de solicitudes de participación de unos docentes en eventos internacionales.
6. Correspondencia.
7. Propositiones y varios.

DESARROLLO**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

La Secretaria General leyó el Decreto No.0053 de fecha 11 de febrero de 2019, a través del cual el Gobernador de Sucre delegó al Secretario Privado Departamental, Guillermo Vargas Fernández, para que lo represente con plenas facultades, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior de la Universidad de Sucre.

Seguidamente, el Presidente (e) solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día.

Posteriormente, la Secretaria General informó que el 30 de abril de 2019, se recibió comunicación, suscrita por el doctor Gustavo Vergara Arrazola, y con la anuencia del Consejo Superior procedió con la lectura de la



misma, así: "... Después del debate electoral donde se eligió un nuevo rector, solo me resta desearle muchos éxitos en su nueva labor a los miembros del Consejo Superior y por su puesto al Doctor Jaime De La Ossa.

Al señor Rector Doctor Vicente Perinián Petro, quiero felicitarlo por su excelente labor al frente del alma mater durante estos 9 años en donde llegamos muy cerca a la acreditación institucional muy importante para el desarrollo de Unisucre, le deseo que su nueva vida esté llena de mucha tranquilidad.

En mi condición de Representante de los Exrectores, con nuestros compañeros revisamos todos los programas de gobierno presentados por los candidatos a ocupar la rectoría de la Universidad, no nos identificamos con el escogido por la gran mayoría de los compañeros de Junta, y en beneficio de nuestra alma mater, debemos darle los espacios necesarios a los que lo apoyaron para que puedan desarrollar su programa de gobierno.

Por las razones anteriores, presento mi renuncia como miembro del Consejo Superior en representación de los Exrectores y agradezco a los compañeros y en especial a nuestra secretaria la acogida recibida..." (Sic).

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional agradeció al doctor Gustavo Vergara por haberlos acompañado en el Consejo Superior, tanto tiempo, y afirmó que realmente sus aportes fueron muy importantes en el Consejo. Finalmente, indagó ¿qué debe hacerse ahora? Ante lo que la Secretaria General respondió que se debe convocar a elecciones para proveer la representación.

El Presidente (e) expresó que desde el mes de febrero de los corrientes que ha sido parte del Consejo Superior, puede dar fe que los aportes del doctor Gustavo Vergara Arrazola han sido muy beneficiosos para la Universidad, solo queda acatar su decisión y proceder con el trámite indicado en los reglamentos de la Institución para hacer la elección de esa representación, puntualizó.

Posteriormente, el Presidente (e) sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, el orden del día, quienes decidieron aprobarlo, sin modificación alguna.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI __ NO X

2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.05 y 06 de 2019.

• **Acta No.05 de 2019.**

Leída el Acta No.05 de 2019, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, sin modificación alguna.

El Presidente (e) y la Delegada de la Ministra de Educación se abstuvieron de votar por no haber participado en la sesión.

• **Acta No.06 de 2019.**

Leída el Acta No.06 de 2019, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, con algunas modificaciones de forma.

3. Informes financieros:

- **Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de marzo de 2019.**

• **Ingresos:**

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a marzo 31 de 2019. Manifestó que los mismos ascendieron a la suma de \$23.532.408.414, con un porcentaje de ejecución del 41%.

Los Ingresos netos a la fecha de corte descontando los Recursos del Balance ascendían a \$12.345.685.068.



Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$4.483.559.611, con una participación del 19,05%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y un 32% de ejecución, con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los Aportes ascendieron a \$7.804.806.944, con una participación del 33,16%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 25%, con respecto al valor presupuestado.

En marzo fueron recibidos: el Aporte Ordinario de la Nación por valor de \$1.723.617.808 y el Aporte Ordinario del Departamento por valor de \$409.121.268 (febrero y marzo).

A la fecha de corte el valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$11.244.041.861, descontando los Recursos del Balance, ascendían a \$57.318.513, los cuales corresponden al total acumulado de los rendimientos financieros.

En el mes de marzo se recaudaron por rendimientos \$22.668.286, así: \$6.456.628,09, se generaron en cuentas donde se manejan Recursos Propios, \$12.713.813,54, en cuentas de Estampilla Universidad de Sucre, \$120.516 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$47.716,79 en las cuentas de los Convenios, \$3.163.743 en la cuenta del CREE y \$165.869,07 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873/2017.

- **Egresos:**

Los Egresos ascendían a \$17.913.740.933 lo que representa el 31,13% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$9.674.597.153 y se pagaron \$6.423.283.462.

Los Servicios Personales fueron del orden de \$6.536.095.431 lo que corresponde al 18,98% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$5.937.070.771 y pagos por valor de \$3.877.571.818 65,31(%)

Los Gastos Generales ascendieron a \$3.698.660.181 con un 58,47% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$902.373.470 y se pagaron \$792.519.628 (87,83%).

Las Transferencias ascendieron a \$1495.909.484 (34,74%), se causaron \$1.495.909.484 y hubo pagos por \$993.792.928 (66,43%).

La ejecución del Servicio de la deuda ascendió a 403.245.829(25,60%), se causaron \$403.245.828 y se pagaron \$403.245.828.

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de marzo ascendió a \$1373.549.866, con una ejecución del 32,33%, se causaron \$33.352.467 y no ha habido pagos por este concepto.

Los Recursos Totales ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$5.406.280.142 lo que corresponde al 55,45% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$902.645.133 y pagos por \$731.056.420 (80,99%).

- **Cuadros Comparativos:**

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de marzo durante los años 2018 y 2019, se puede observar una variación de -16,62%, pasaron de ejecutarse \$28.222.655.174 en 2018, a ejecutarse \$23.532.408.416 en 2019, es decir, \$4.690.246.758 menos en 2019.

Los Ingresos Propios presentan una variación del 25,01% del 2019, con respecto al 2018, pasaron de recaudarse \$3.586.608.923 en 2018 a recaudarse \$4.483.559.611 en 2019. Los Aportes presentan una variación del 7,57% y los Recursos de Capital presentan una variación de-35,31%.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos se aprecia una variación del -11,35 % del 2019, con respecto al 2018, pasaron de ejecutarse \$20.206.960.001 en 2018 a una ejecución de \$17.913.740.933 en 2019. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, la variación más significativa la presentan Convenios (119,82%) y la ejecución de la Inversión (-36,03%). **(Anexo 1)**. Analizado el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.



- Informe de Tesorería a corte 31 de marzo de 2019.

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 31 de marzo de 2019, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	TOTAL BANCOS A LA FECHA
RECURSOS PROPIOS	\$ 4.726.867.513,01	30,62%
CONVENIO	\$ 1.493.835.637,82	9,68%
ESTAMPILLA U. DE SUCRE	\$ 4.089.123.414,16	26,49%
ESTAMPILLA U. PÚBLICAS	\$ 345.816.857,00	2,24%
CREE	\$ 2.827.595.456,94	18,32%
RECURSOS INVERSION MEN	\$ 1.951.555.117,86	12,64%
TOTAL BANCOS	\$ 15.434.793.996,79	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 31 de marzo de 2019 era de \$15.434.793.996,79. El saldo en cuentas donde se manejan Recursos Propios ascendía a \$4.726.867.513,01 los cuales representan el 30,62% de los recursos en bancos; \$1.493.835.637,82 correspondían a recursos de Convenios (9,68%), \$4.089.123.414,16 a recursos de Inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 26,49%, \$345.816.857 a Estampilla Universidades Públicas (2,24%), \$2.827.595.456,94 a recursos del CREE, los cuales representan el 18,32% y \$1.951.555.117,86 a recursos de Inversión enviados por el MEN (12,64%).

Los pagos totales durante el mes de marzo ascendieron a \$4.234.251.006,23. El valor consolidado de los pagos a la fecha de corte fue de \$9.416.023.706,74. La nómina del mes de marzo tuvo un valor de \$2.364.394.324 y fue cancelada el día 1 de abril de 2019. Las Cuentas por Pagar con corte a marzo 31 de 2019 ascendían a \$45.260.759 y las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2018 a la suma de \$44.192.856.

Los ingresos (Presupuestales) del mes de marzo por concepto de Servicios Educativos, Venta de Bienes y Servicios, otros ingresos, Aportes y Recursos de Capital sumaron en total \$5.259.978.714. Los ingresos corrientes ascendieron a \$2.807.917.542, por concepto de Aportes se recibieron en total \$2.132.739.076 y de los Recursos de Capital en total se recaudaron \$2.668.286.

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	%
RECURSOS PROPIOS	\$ 2.807.917.542,00	53,38%
APORTES	\$ 2.429.392.886,00	46,19%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 22.668.286,00	0,43%
TOTAL INGRESOS A MARZO 31 DE 2019	\$ 5.259.978.714,00	100,00%

TOTAL SALDO EN BANCOS FEB 28 DE 2019	INGRESOS MES DE MARZO DE 2019	EGRESOS MES DE MARZO DE 2019	TOTAL SALDO EN BANCOS 31 DE MARZO DE 2019
\$ 14.377.868.609,03	\$ 5.291.176.393,99	-4.234.251.006,23	\$ 15.434.793.996,79

El saldo total en bancos con corte febrero 28 de 2019 era de \$14.377.868.609,03. Si a este valor se le suman los ingresos totales (en bancos) en el mes de marzo de 2019 y se descuentan los pagos totales realizados en ese mes, se obtiene el saldo total en bancos de \$15.434.793.996,79 corte enero 31 de 2019. (Existen ingresos tales como reintegros: de embargos, de anticipos (\$30.626.564) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes). **(Anexo 2)**. Analizado el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- Adiciones y Traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió el siguiente acto administrativo:

- Resolución No.226 del 8 de marzo de 2019, "Por la cual se hace un traslado presupuestal en el presupuesto de Gastos para la vigencia de 2019".
- Resolución No.310 del 28 de marzo de 2019, "Por la cual se trasladan unos recursos en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2019". **(Anexo 3)**.

Analizado el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido, dejando claro que el traslado hecho no corresponde a un hecho cumplido.



4. Informe de Rectoría.

El Rector (e) presentó informe de gestión de la Rectoría, periodo abril 2018- abril 2019. De igual forma, presentó informe del incremento patrimonial de activos de 2010 al 2018. Se adjunta informe. **(Anexo 4)**

Terminada la presentación del informe, el Presidente (e) manifestó que, en su criterio, el informe del incremento patrimonial de activos de 2010 al 2018, amerita una revisión y un análisis.

El Representante de los Estudiantes expresó que la información que será objeto de análisis del Consejo Superior debe enviarse con 8 días de antelación a la sesión y en esta oportunidad se recibió un archivo de 132 páginas 3 días antes, lo que hace muy difícil su revisión y venir con la información clara, por lo solicitó que en futuras oportunidades se envíen la información con la antelación suficiente. Al respecto, la Secretaria General manifestó que, en reiteradas ocasiones, ha informado al Consejo Superior que los soportes de los temas que se tratan en la sesiones del Consejo Superior son enviados a la Secretaria General por las dependencias pertinentes, y en el caso particular se recibió tres días antes de la sesión y por ello, se envió de manera tardía, pero resaltó que esa situación no depende de la oficina que dirige, pues desde esa dependencia se insiste a las diferentes dependencias para que nos alleguen los soportes con la debida antelación y en algunos casos no se logra que sea así, situación que, evidentemente, debe mejorar.

Por otra parte, el Representante de los Estudiantes indicó que en cuanto al informe del incremento patrimonial de activos de 2010 al 2018, considera que el mismo ha debido tener una justificación o soporte. Al respecto, el Representante del Sector Productivo aclaró que en la sesión ordinaria pasada, el Rector informó sobre el tema, luego sería agregar ese soporte al informe presentado en esta oportunidad, indicó. Finalmente, el Consejo Superior dio por recibido el informe.

5. Estudio y decisión de solicitudes de participación de unos docentes en eventos internacionales.

- La Secretaria General informó que el Consejo Académico, en sesión del 15 de abril de 2019, avaló la solicitud de autorización de permiso presentada por el docente adscrito al departamento de Biología y Química, Rubén Jaramillo Lancho, para asistir al VIII congreso de la Federación de Sociedades Microbiológicas FEMS 2019, en calidad de ponente con el trabajo titulado: "Cellulose synthesis by Komagataeibacter xylinus ifo 13693 in different volumes of aeration at different volumes of culture médium", el cual se llevará a cabo del 7 al 11 de julio de 2019, en la ciudad de Glasgow, Scotland, e informó que dicho docente solicitó que los gastos de inscripción por el valor de \$2.662.475. en que incurrirá para la asistencia al mencionado evento, sean asumidos con los recursos de incentivos asignados al grupo de investigación en Biología de Microorganismos- GIBM. Se adjunta proyecto de Resolución. **(Anexo 5)**. El Consejo Superior decidió aprobar la solicitud presentada.

Los gastos de inscripción en el que incurrirá el docente referido para la asistencia al mencionado evento, sean asumidos con los recursos de incentivos asignados al grupo de investigación en Biología de Microorganismos- GIBM.

- La Secretaria General informó que el Consejo Académico, en sesión del 15 de abril de 2019, avaló la solicitud de autorización de permiso presentada por la docente adscrita al departamento de Administración de Empresas, Yaneth Romero Álvarez, para asistir al XIX Congreso Internacional de Investigación Educativa AIDIPE 2019, en calidad de ponente, con el trabajo titulado: "Importancia de la Educación Financiera a través de Laboratorios de Aprendizaje: Justificación de su Importancia en una Universidad Pública de Colombia", que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España del 19 al 21 de junio de 2019 e informó que los gastos en que incurrirá con su participación en dicho evento, serán asumidos con los recursos asignados al proyecto de investigación: "Educación Financiera a través de laboratorios de aprendizaje a las comunidades de impacto de la Universidad de Sucre. Se adjunta proyecto de Resolución. **(Anexo 6)**. El Consejo Superior decidió aprobar la solicitud presentada.

Los gastos en que incurrirá la docente referida con su participación en dicho evento, serán asumidos con los recursos asignados al proyecto de investigación: "Educación Financiera a través de laboratorios de aprendizaje a las comunidades de impacto de la Universidad de Sucre.



6. Correspondencia.

- La Secretaria General informó que el 17 de abril de los corrientes, se les envió, vía correo electrónico, a los miembros del Consejo Superior la comunicación de la misma fecha, remitida por el profesor Javier Sierra Carrillo, por tener relación con el tema que se abordaría en la sesión programada para el 22 de abril de 2019, pero por tratarse de una sesión extraordinaria que no tenía el punto de correspondencia, no se trató en esa oportunidad. Afirmó, que la envió, nuevamente, para su análisis y respuesta al peticionario.

Seguidamente, leyó la comunicación recibida, vía correo electrónico, el 17 de abril de 2017, remitida por el docente Javier Emilio Sierra Carrillo, por medio de la cual informa: "... que el día 12 de abril, elevó petición formal ante el señor Guillermo Gutiérrez Ribón, Representante de los Docentes, ante este órgano, con citas concretas de las normas que rigen el proceso de elección de Rector de la Unisucre, en especial, las siguientes:

- Parágrafo del Artículo 10 del Acuerdo del Consejo Superior No.10 de 2016, que claramente establece: **"Los Representantes de los Docentes y de los Estudiantes al momento de la designación del Rector, votarán por el candidato que resultó ganador en las consultas pertinentes"**.
- Parágrafo del Artículo 11 del Acuerdo del Consejo Superior No. 01 de 2019, (Convocatoria del proceso), la cual dispone: **"Los Representantes de los Docentes y de los Estudiantes al momento de la designación del Rector, votarán por el candidato que resultó ganador en las consultas pertinentes"**.

El objetivo de dicha petición, era precisamente precaver la inobservancia de estas disposiciones por parte del Representante Docente, toda vez que ha sido de conocimiento de la comunidad, la posición que como vocero de los docentes, quedó consignada en el Acta del Consejo Superior No.01 del 1 de febrero de 2019, en la que solicitó no se incluyera en el Acuerdo de Convocatoria del proceso, el parágrafo referente a que los representantes docentes y estudiantiles al momento de la designación de Rector votaran por el candidato que resultó ganador en las consultas pertinentes.

Aunado a lo anterior, debe considerarse que ha sido de público conocimiento la afinidad del señor Gutiérrez Ribón, a determinado aspirante a la Rectoría, a quien le promovió campaña abiertamente, circunstancias que eventualmente generan duda sobre garantías de objetividad y apego estricto al Estatuto General, y los Acuerdos del Consejo Superior, vigentes y revestidos de legalidad, que deben aplicarse y que expresamente señalan, que el voto del docente debe ser por el aspirante que resultó ganador en la consulta docente.

Planteado lo anterior y ante la no respuesta a mi petición por parte del señor Gutiérrez Ribón, solicito formalmente y en amparo de la Ley 1740 de 2014, el Estatuto General de la Universidad de Sucre, el Acuerdo No.10 de 2016 y el Acuerdo No.01 de 2019, en mi calidad de ganador de la Consulta Docente, se brinden por parte de este Honorable Consejo, las garantías necesarias para que el voto a depositar por el Representante Docente, corresponda estrictamente a la decisión previamente adoptada por el personal docente, en el cual resulté favorecido.

Así mismo, y ante el silencio del señor Gutiérrez Ribón, promuevo recusación de su participación en la sesión donde deberá decidirse la elección del Rector, atendiendo al impedimento que se origina en sus posturas consignadas en el Acta No.01 de 2019 y la abierta difusión de su apoyo a un aspirante en específico. En consecuencia, solicito se acuda la Representación por parte del Suplente, con miras a la mayor objetividad y garantía de observancia de las normas del proceso.

Es de aclarar, que la recusación promovida puede ser Subsanaada, siempre que este honorable Consejo, garantice que se dará cabal cumplimiento a lo ordenado en el Parágrafo del Artículo 10° del Acuerdo del Consejo Superior No.10 de 2016 y el Parágrafo 11 del Acuerdo del Consejo Superior No.01 de 2019..." (Sic). El Consejo Superior decidió responderle al peticionario que las causales de impedimento y recusación se encuentran establecidas de manera taxativa en el Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y en el Artículo 84 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario). De igual forma, el Artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, establece el trámite que se debe seguir para resolver dichas solicitudes. Así las cosas, todo escrito de recusación debe estar fundamentado en una causal y para ello, quien la presente deberá aportar prueba que soporte que la persona recusada se



encuentra en una situación fáctica que configure una causal de recusación.

- Se leyó comunicación recibida vía correo electrónico el 24 de abril de 2017, dirigida a la Secretaria General, suscrita por el docente Javier Emilio Sierra Carrillo, por medio de la cual manifiesta. “ ... en su condición de aspirante a la Rectoría de la Universidad de Sucre dentro del proceso surtido para el periodo 2019-2022, actuando en coherencia con la carta elevada ante el Consejo Superior con fecha 16 de abril de 2019, en la solicitaba garantías frente al voto del Representante Docente ante el Consejo Superior, en mi condición de ganador de la consulta del estamento docente, elevo la presente solicitud, toda vez que conforme a los resultados de la votación realizada el día 22 de abril al interior del Consejo Superior, presuntamente se presentó un fraude que vicia por completo el proceso, al no ser depositado a mi favor el voto que correspondía a la voluntad de los Docentes, implicándose el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo No.10 de 2016 y el parágrafo del artículo 11 del Acuerdo No.01 de 2019. Como quiera, que tal actuación genera nulidad de la decisión al inobservarse las reglas del proceso, y amparado en los principios éticos que deben regir todas las actuaciones institucionales, la ley 1740 de 2014 que regula las sanciones aplicables a miembros de órganos directivos de IES, el código disciplinario de los servidores públicos y el Estatuto General de la Universidad, solicito de forma inmediata, se adopten las siguientes medidas frente a material probatorio del proceso electoral y se le facilite lo siguiente:

1. Establecer cadena de custodia del total de votos (tarjetones o documento donde estén plasmado los voto) de cada uno de los Miembros del Consejo Superior, asignado la guarda de los mismos en cabeza de un funcionario o agente de fe pública, que bien podría ser ante Notario o funcionarios del Ministerio Publico, en sobre debidamente cerrado y sellado, con su respectivo protocolo de custodia y apertura.
2. Suministrar copia por ambas caras de cada uno de los nueve tarjetones marcados por los miembros del Consejo Superior.
3. Certificación en la que conste que la comunicación de fecha 17 de abril de 2019 dirigida al Consejo Superior fue leída en la sesión del 22 de abril y que quien presidía la sesión adoptó las garantías solicitadas de mi parte en esa comunicación, para que se cumpliera lo decidido en la consulta por los docentes en la cual resultó ganador.

Importante señalar que la presente petición fundamenta probatoriamente el poder satisfacer la garantía de transparencia y cumplimiento de las normas que regulan el proceso de elección del Rector...” (Sic). El Consejo Superior se dio por enterado.

4. Propositiones y varios.

No se presentaron.

A las 9:50 a .m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Aprobar las Actas No.05 y 06 de 2019	Secretaria General	3 de mayo de 2019
Autorizar el permiso solicitado por el docente adscrito al departamento de Biología y Química, Rubén Jaramillo Lancho, para asistir al VIII congreso de la Federación de Sociedades Microbiológicas FEMS 2019, en calidad de ponente con el trabajo titulado: “Cellulose synthesis by Komagataeibacter xylinus ifo 13693 in different volumes of aeration at different volumes of culture médium”, el cual se llevará a cabo del 7 al 11 de julio de 2019, en la ciudad de Glasgow, Scotland. Los gastos de inscripción en el que incurrirá el docente referido para la asistencia al	Secretaria General	3 de mayo de 2019



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO: FOR-AD-010

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO SUPERIOR**

VERSIÓN: 3.0

ACTA No.07 del 3 de mayo de 2019

FECHA: 12/12/2018

Página 8 de 8

mencionado evento, sean asumidos con los recursos de incentivos asignados al grupo de investigación en Biología de Microorganismos- GIBM.

Autorizar el permiso solicitado por la docente adscrita al departamento de Administración de Empresas, Yaneth Romero Álvarez, para asistir al XIX Congreso Internacional de Investigación Educativa AIDIPE 2019, en calidad de ponente, con el trabajo titulado: "Importancia de la Educación Financiera a través de Laboratorios de Aprendizaje: Justificación de su Importancia en una Universidad Pública de Colombia", que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España del 19 al 21 de junio de 2019.

Los gastos en que incurrirá la docente referida con su participación en dicho evento, serán asumidos con los recursos asignados al proyecto de investigación: "Educación Financiera a través de laboratorios de aprendizaje a las comunidades de impacto de la Universidad de Sucre.

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	Viernes 7 de junio de 2019	8:00 a.m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

PRESIDENTE (e)	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE: GUILLERMO VARGAS FERNÁNDEZ	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ
FIRMA: Original firmado por Guillermo Vargas Fernández	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día siete (7) de junio de 2019.

(Original firmado por)
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA